UAN SABIN IMPRE: 163.434

Nosotros, Francisco Dos Santos, de nacionalidad venezolana, mayor de edad de estado civil casado, titular de la cedula de dentidad No. 6.144.690, domiciliado en la ciudad de Caracas del Distrito Capital y Daniel Gomes, de nacionalidad venezolana, mayor de edad, de estado civil soltero, titular de la cédula de identidad No. 11.929.517, domiciliado en la ciudad de Caracas del Distrito Capital, actuando en nuestra condición de Presidente y Vicepresidente de la Sociedad Mercantil, Relva y Dos Santos C.A., debidamente inscrita ante el Registro Mercantil Segundo de la circunscripción Judicial del Distrito Capital y el Estado Miranda, en el Tomo 26-A, Numero 76 del 12 de Abril del año 1.972, Registro de Información Fiscal (RIF) J-00076487-5, encontrándonos plenamente facultados para suscribir la presente Declaración Jurada, según se evidencia en documento constitutivo en su clausula decima y según Acta de Asamblea Extraordinaria de fecha 18 de Julio del año 2.014, debidamente inscrita ante el Registro Mercantil Segundo de la Circunscripción Judicial del Distrito Capital, con el número 200, Tomo 61-A-SDO, fecha 29 de Octubre del año 2.014, a fin de dar cumplimiento al Articulo 16 de la Providencia Administrativa MD-DS.481/2014 de la Superintendencia Nacional de Actividades Hípicas (SUNAHIP) de fecha 15 de Octubre de 2.014, publicada en Gaceta Oficial de la Republica Bolivariana de Venezuela No. 40.523 en fecha 21 de Octubre de 2.014, por medio de la presente documento **DECLARAMOS BAJO FE DE JURAMENTO** que los recursos económicos bienes, haberes, valores y títulos de acto o negocio a objeto de nuestra representada RELVA Y DOS SANTOS C.A., antes identificada, se originaron o proceden de actividades de legitimo carácter mercantil reálizadas lícitamente, así como tambien aquellos pagos por los que incurra por el otorgamiento de la licencia de actividades hípicas, pago de aportes y su explotación, por lo que puede ser corroborado por los organismos competentes y no tienen que ver con bienes, haberes, valores y títulos de acto o negocio que se consideren producto de las actividades o acciones ilícitas contempladas en la Ley Contra la Delincuencia Organizada y la Ley Orgánica de Drogas. En Caracas, a la fecha de su aresentación

Chause on but



RAMITE